a los menores
en matrimonio para
se tendrá en cuenta
iones constantes de
i como la de los
Presidente del
de Menores y Agen-
cal Tercero de lo
Pichincha Tengase
la el casillero judicial
). Notifíquese. f) Dr.
Ordoñez Tapia Juez
Segundo de lo Civil
ncha

comunico a Ud., con
ación que tiene de
casillero judicial para
res notificaciones.

isneros A.
io

MIRA PRAT GOLSA

s artículos 7 y 8 del
se hace saber que la
Golsa ha solicitado

desprende que la
amente en el país
scripción como ex-

de Naturalización,
drá presentarse al
oponerse a la con-

ELACIONES EX-

ASALS VILA

artículos 7 y 8 del
hace saber que la
Vila ha solicitado

esprende que el
iente en el país
ripción como ex-

e Naturalización,
rá presentarse al
ponerse a la con-

ACIONES EX-

MARIA ROSA

ículos 7 y 8 del
ce saber que la
Casals Prat ha
dor.
prende que la
nte en el país
pción como ex-

Naturalización,
presentarse al
nerse a la con-

CIONES EX-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «PACIFIC C. LTDA.» se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de julio de 1985 ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1-00022 de 15 de enero de 1986.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Alfredo Abrahamson y Luis Burgos, en sus calidades de Presidente y Gerente de «PACIFIC C. LTDA.»; los comparecientes son: casado el primero y viudo el segundo, ecuatorianos y domiciliados en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.7'500.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/.15'000.000,oo.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reservas s/.7'500.000,oo.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Alfredo Abrahamson, Anita de Srolis y Luis Burgos.

6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos, el mismo que dirá: «ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de quince millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de cinco mil sucres cada una, que los socios han suscrito y pagado en su totalidad».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 15 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA «INMOBILIARIA INESCANSA S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de «INMOBILIARIA INESCANSA S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de noviembre de 1985 ante la Notaria Segunda del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T 01600 de 23 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 1 del Registro Industrial, tomo 18 del 3 de enero de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Arquitecto Mario Ponce Lavalle, en su calidad de Gerente General de «INMOBILIARIA INESCANSA S.A.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman los siguientes Artículos, que dirán: «ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad es la: construcción, promoción, desarrollo y planificación de urbanizaciones, edificios y casas; incluyendo la industria de elementos prefabricados; venta y arrendamiento de bienes inmuebles, agencias de administración de inmuebles y en general el negocio inmobiliario... Y, no se dedicará a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Gasto Público».- «ARTICULO CUARTO.- La duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha en que queda legalmente inscrita esta escritura en el Registro Mercantil...».

Quito, a 15 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de octubre de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T-01404 de 15 de noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 15 16, tomo 116, del 26 de noviembre de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: José Cimadevilla Madrigal, casado; Jaime Napoleón Zapata Salazar, casado; Marco Oswaldo Manjarrés Vinueza, casado; Martha Susana Manjarrés Vinueza, casada; Angel Maria Vargas, casado; Francisco Vinicio Carrión Sánchez, casado; César A. Manjarrés, soltero; e Ismael Bernardo Ayala Blanco, casado; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañí es: «SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.» y tiene un plazo de duración de veinte años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la cría, poducción, cultivo, preparación, almacenamiento, conservación, transformación y comercialización de toda clase de productos agrícolas, avícolas y animales y sus derivados.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.700.000,oo, dividido en 700 acciones nominativas y ordinarias, iguales e indivisibles de s/.1.000,oo cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.175.000,oo en numerario, quedando por pagarse la cantidad de s/.525.000,oo.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de ocho y su nómina es la misma que cosnta en el numeral segundo de este extracto.

9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE: José CimadeVilla Madrigal
NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCION DEL MICEI: N° 858 de 25 de septiembre de 1985
TIPO DE INVERSION: nacional
MONTO DE INVERSION: s/.588.000,oo
MONTO PAGADO: s/.147.000,oo
MONTO POR PAGAR: s/.441,000,oo
FORMA DE PAGO: Numerario

NOMBRE: Ismael Bernardo Ayala Blanco
NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCION DEL MICEI: N° 869 de 2 de octubre de 1985
TIPO DE INVERSION: nacional
MONTO DE INVERSION: s/.16.000,oo
MONTO PAGADO: s/.4.000,oo
MONTO POR PAGAR: s/.12.000,oo
FORMA DE PAGO: numerario

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 14 de enero de 1986

Dr. Oswaldo Rojas H.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO